

**JUZGADO PRIMERO (1º) DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., trece (13) de marzo de dos mil veinte (2020)

**Ref. PROCESO DE EJECUTIVO DE ALIMENTOS DE YOLANDA MUÑOZ JUYO EN
CONTRA DE ALVARO SERGIO AYALA TOLEDO**

Se agrega a los autos las comunicaciones provenientes de la empresa TEMPORALES INTEGRALES SAS y La Cancillería de Colombia y las mismas se ponen en conocimiento de los interesados para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE

OLGA YASMÍN CRUZ ROJAS
JUEZ
(2)

**OFICINA DE APOYO PARA LOS
JUZGADOS DE FAMILIA DE
EJECUCIÓN DE BOGOTÁ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Este auto se notifica por anotación en
estado No. 27 de fecha

16 MAR. 2020

JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES
Secretaria



**JUZGADO PRIMERO (1º) DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., trece (13) de marzo de dos mil veinte (2020)

**Ref. PROCESO DE EJECUTIVO DE ALIMENTOS DE YOLANDA MUÑOZ JUYO EN
CONTRA DE ALVARO SERGIO AYALA TOLEDO**

Avócase el conocimiento de las presentes diligencias provenientes del Juzgado Noveno (9) de Familia de Bogotá, las que fueron asignadas a este Despacho por reparto, conforme a lo preceptuado en el artículo 17 del acuerdo No. PSAA13- 9984 del cinco (5) de septiembre de dos mil trece (2013) emanada de la Sala Administrativa del Honorable Consejo Superior de la Judicatura.

De otro lado, se ordena a la Oficina de Apoyo para los Juzgados de Familia de Ejecución de Sentencias de esta ciudad, correr traslado de la liquidación del crédito obrante a folio 95 y 96 de este cuaderno de conformidad con lo dispuesto en el art. 446 del C. G. del P..

De otra parte, se dispone oficiar al Juzgado Noveno de Familia de esta ciudad, a fin de que en caso de existir por cuenta de dicho Despacho Judicial, dineros que puedan corresponder al proceso de la referencia, se sirva ordenar su conversión a través de la Unidad de Depósitos Judiciales del Banco Agrario de Colombia, para que queden a orden de la OFICINA DE EJECUCIÓN EN ASUNTOS DE FAMILIA DE BOGOTÁ, código 110013410000, cuenta No. 110012033801. Por la Oficina de Apoyo, diligénciese el oficio ordenado en este párrafo.

Ahora, se dispone oficiar al Banco Agrario de Colombia para que se sirva remitir una relación de los depósitos judiciales existentes en razón de este proceso, en la que se especifique cuáles fueron cancelados y a quién y cuáles se encuentran pendientes de pago y a órdenes de qué autoridad judicial se encuentran. Para el efecto, librese y diligénciese el correspondiente oficio por la Oficina de Apoyo

NOTIFÍQUESE

OLGA YASMÍN CRUZ ROJAS
JUEZ
(2)

**OFICINA DE APOYO PARA LOS
JUZGADOS DE FAMILIA DE
EJECUCIÓN DE BOGOTÁ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Este auto se notifica por anotación en
estado No. 27 de fecha

10.6 MAR. 2020

JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES
Secretaria